



PARTE 2

**ALGUNOS PROBLEMAS
DE LA PESCA Y LA
ACUICULTURA**

ALGUNOS PROBLEMAS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Repercusiones del cambio climático en la pesca y la acuicultura

EL PROBLEMA

El cambio climático es una amenaza compleja para la sostenibilidad de la pesca de captura y el desarrollo de la acuicultura. Sus repercusiones se producen como resultado del calentamiento gradual a escala planetaria y los cambios físicos asociados a este proceso, así como por el aumento de la frecuencia con la que se dan fenómenos meteorológicos extremos. Estas consecuencias tienen lugar en el contexto de otras presiones sociales y económicas mundiales sobre los recursos naturales y los ecosistemas. Además de las acciones destinadas a atenuar los factores que impulsan el cambio climático, son necesarias medidas de adaptación urgentes en respuesta a las oportunidades y amenazas que se producen en cuanto al aporte de alimentos y medios de vida como consecuencia de las alteraciones climáticas.

Repercusiones físicas y biológicas

Por lo que respecta a las repercusiones físicas y biológicas, el cambio climático está modificando la distribución de las especies marinas y de agua dulce. En general, las especies de aguas más cálidas están siendo desplazadas hacia los polos y están experimentando cambios en el tamaño de su hábitat y en su productividad. En un mundo con una temperatura más alta, es probable que la productividad de los ecosistemas se reduzca en las zonas de menor latitud (es decir, en la mayoría de los océanos, mares y lagos tropicales y subtropicales) y que aumente en los lugares de latitud elevada. El aumento de las temperaturas afectará también a los procesos fisiológicos de los peces, dando lugar a efectos tanto positivos como negativos sobre las pesquerías y los sistemas de acuicultura.

El cambio climático está afectando ya a la estacionalidad de determinados procesos biológicos, modificando con ello las redes tróficas marinas y de agua dulce, con consecuencias imprevisibles en la producción de la pesca y la acuicultura. Es también motivo de preocupación el aumento del riesgo de invasión por parte de otras especies y la difusión de enfermedades transmitidas a través de vectores.

Las diferencias de calentamiento entre la tierra y los océanos y entre las regiones polares y las tropicales afectarán a la intensidad, frecuencia y estacionalidad de los patrones climáticos (por ejemplo, el fenómeno de oscilación meridional El Niño), así como a los fenómenos meteorológicos extremos (por ejemplo, inundaciones, sequías y tormentas) y, por tanto, a la estabilidad de los recursos marinos y de agua dulce adaptados a ellos o que sufren su influencia (Recuadro 9).

El aumento del nivel del mar, la fusión de los glaciares, la acidificación oceánica, así como los cambios en las precipitaciones, las corrientes freáticas y los ríos afectarán a los arrecifes de coral, los humedales, los lagos y los estuarios considerablemente. Estos cambios obligarán a aplicar medidas de adaptación para aprovechar las oportunidades existentes y reducir al mínimo las repercusiones negativas sobre las pesquerías y los sistemas de acuicultura.

Repercusiones en la pesca y la acuicultura

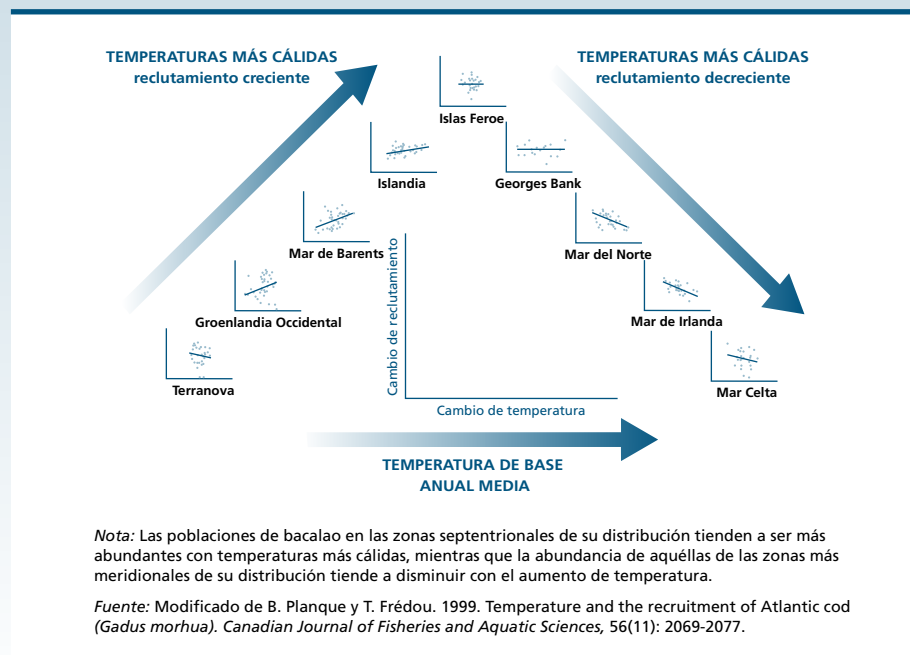
Las repercusiones de los cambios mencionados en las comunidades que dependen de la pesca y de la acuicultura serán tan diversas como los propios cambios. En general, la intensidad de estas consecuencias dependerá de la vulnerabilidad de cada comunidad,



Recuadro 9

Repercusiones diversas del calentamiento del agua

Dada la forma de campana de la relación entre los cambios de reclutamiento de poblaciones y las temperaturas de base (temperatura de la superficie del mar) para diversas poblaciones de bacalao del Atlántico Norte, las poblaciones de las zonas polares de sus distribuciones tienden a aumentar con las temperaturas más cálidas, mientras que las de las partes ecuatoriales de su distribución tienden a disminuir con el aumento de temperatura.



que a su vez está relacionada con la sensibilidad de la comunidad y su grado de exposición a las repercusiones mencionadas, así como de su capacidad de adaptación (Recuadro 10).

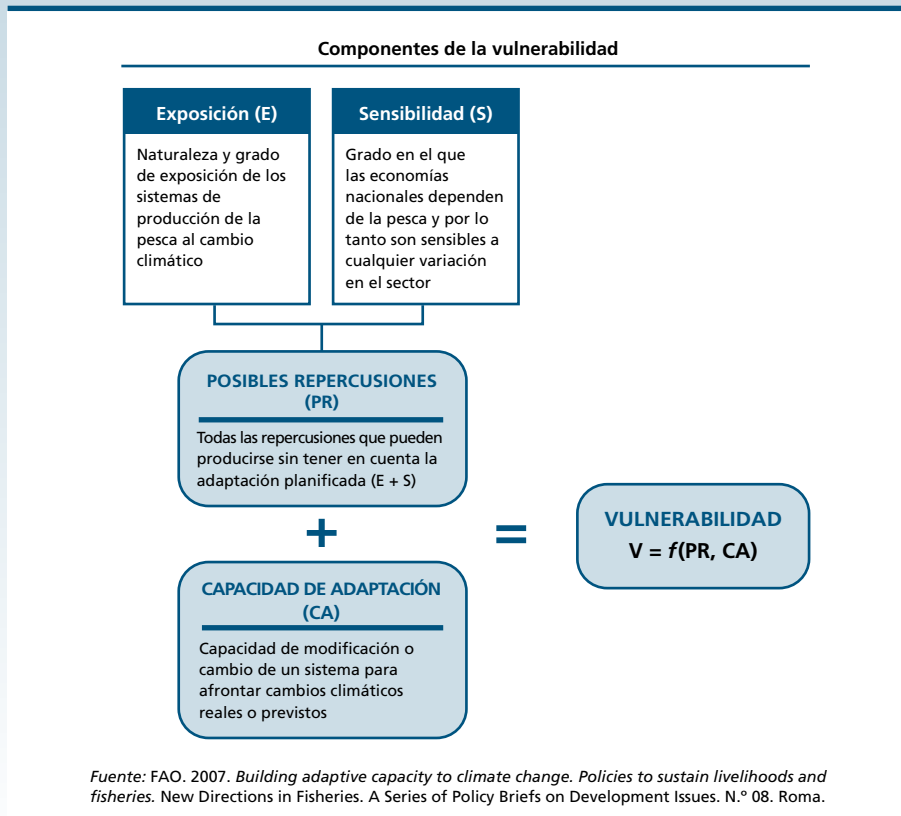
Las comunidades que dependen de recursos acuáticos quizá tengan que hacer frente a una mayor vulnerabilidad como consecuencia de una menor estabilidad en sus medios de vida, reducciones en la disponibilidad o la calidad del pescado para su alimentación y riesgo para la propia salud si, por ejemplo, realizan la pesca en unas condiciones meteorológicas difíciles o más lejos de su base. Globalmente, las repercusiones comportarán cambios, tanto positivos como negativos, en los costos de producción y comercialización, modificaciones de los precios de los productos pesqueros y acuícolas y un aumento de los riesgos de sufrir daños o pérdidas en infraestructuras, instrumentos y viviendas.

Las pesquerías situadas a una latitud elevada y las que dependen de sistemas especialmente sensibles al cambio climático, como los de afloramiento o los arrecifes de coral, parecen ser las que tienen una mayor posibilidad de exposición a estas repercusiones. Además, las comunidades pesqueras situadas en deltas o en atolones de coral y en zonas costeras dominadas por el hielo serán en particular vulnerables al aumento del nivel del mar y los consiguientes riesgos de inundaciones, intrusión salina y erosión de la costa. Serán motivo de especial preocupación las regiones con una baja capacidad de adaptación al cambio, como los países del África subsahariana. Correrán

Recuadro 10

Componentes de la vulnerabilidad

Los factores que determinan la vulnerabilidad de las comunidades dependientes de la pesca y de la acuicultura pueden resumirse de la siguiente forma:



también un riesgo elevado las comunidades costeras y los Estados insulares pequeños que no disponen de programas de adaptación adecuados a las condiciones climáticas extremas, en lo relativo al diseño de infraestructuras, sistemas de alarma inmediata y conocimiento de los comportamientos apropiados.

Por lo que se refiere a la acuicultura y su producción, Asia es el continente principal, y posiblemente el más sensible, por el momento. Sin embargo, teniendo en cuenta el elevado potencial de crecimiento de la acuicultura en África y América Latina, así como en otras regiones, es necesario abordar las repercusiones del cambio climático en esos continentes, de manera más específica en relación con los futuros avances de la acuicultura.

Las nuevas oportunidades y las repercusiones positivas (por ejemplo, por los cambios de especies y los nuevos mercados) formarán parte también de los futuros cambios. Por el momento, estas oportunidades no se perciben bien, pero dependerán de la capacidad de adaptación.

Huella de carbono del sector de la pesca y la acuicultura

Las actividades de la pesca y la acuicultura aportan una contribución pequeña pero importante a las emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones de

producción y durante el transporte, elaboración y almacenamiento del pescado. Existen diferencias importantes en las emisiones asociadas a los diversos subsectores y a las distintas especies que son objeto de pesca o cultivo.

Se ha estimado que la relación media entre el uso de combustible y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en la pesca de captura es de unos 3 teragramos de CO₂ por millón de toneladas de combustible utilizado. Una buena ordenación pesquera puede mejorar sustancialmente la eficiencia del uso de combustible en el conjunto del sector. La sobrecapacidad y el exceso de actividad conducen a una menor cantidad de capturas por unidad de actividad y, por tanto, a una menor eficiencia del uso de combustible, mientras que la competencia por unos recursos limitados puede crear incentivos para aumentar la potencia de los motores.

El consumo energético en acuicultura, que incluye el utilizado en la producción de alimento para los peces, tiende a ser superior en las granjas de camarón y peces de aleta carnívoros, e inferior en las de peces de aleta omnívoros, moluscos, bivalvos y algas. Las estimaciones de la relación de la producción de energía proteica comestible respecto al gasto de energía industrial para estas especies oscilan entre el 1,4 % y más del 100 %, respectivamente.

Como en todos los demás sectores de la producción de alimentos, las actividades posteriores a la recolección incluyen el almacenamiento, envasado, transporte y eliminación de los residuos tras el consumo, todo lo cual comporta emisiones de CO₂. Tienen especial interés, en las operaciones posteriores a la recolección y en las operaciones de comercio, las emisiones en particular elevadas por kg de productos acuáticos transportados por vía aérea. El transporte aéreo intercontinental puede producir una emisión de 8,5 kg de CO₂ por kg de pescado transportado. Esta cantidad corresponde a aproximadamente 3,5 veces la emisión producida si se usa el transporte marítimo y más de 90 veces la derivada del transporte local del pescado cuando se consume a una distancia del lugar de captura inferior a 400 km. La continua internacionalización del comercio del pescado, de la que dependen muchas naciones en desarrollo para la obtención de unos ingresos de exportación de gran valor, hará aumentar la contribución de la pesca a las emisiones de CO₂. Así pues, hay posibles compensaciones que es preciso tener en cuenta entre los beneficios de la exportación para los países en desarrollo y los esfuerzos por mitigar el transporte aéreo. Sin embargo, estos aspectos deben ser analizados en relación con la contribución relativamente pequeña del sector de la pesca y la acuicultura al conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero.

POSIBLES SOLUCIONES

Las futuras repercusiones del cambio climático en la pesca y la acuicultura todavía no se conocen bien. La clave para reducir al mínimo los efectos negativos y optimizar el aprovechamiento de las oportunidades será el conocimiento y el fomento de la amplia gama de estrategias de adaptación creativas (aplicadas por las instituciones públicas o el sector privado) y sus interacciones con los marcos normativos, jurídicos y de ordenación existentes.

Para abordar las posibles complejidades de las interacciones del cambio climático y las posibles magnitudes de sus repercusiones será necesario incorporar las respuestas intersectoriales en marcos de gobernanza. Es probable que las respuestas sean más oportunas, pertinentes y eficaces si se incluyen en los procesos de desarrollo normales e involucran a la población y los organismos a todos los niveles. Para ello se requiere no sólo el reconocimiento de vectores y procesos relacionados con el clima y su interacción con otros aspectos, sino también la disponibilidad de información suficiente para adoptar decisiones y planteamientos eficaces que involucren a los sectores público y privado.

Habida cuenta de las posibilidades de desplazamiento espacial de los recursos acuáticos y de la población como consecuencia de los efectos del cambio climático y las repercusiones de los recursos transfronterizos, será necesario reforzar las estructuras y los procesos regionales existentes o dedicarles una atención

más específica. Deberán elaborarse o potenciarse los mecanismos normativos y jurídicos que aborden estas cuestiones. Es probable también que adquieran mayor importancia los mecanismos regionales comerciales y de mercado, con el fin de vincular y atenuar la variabilidad de los suministros, y mantener el valor y la inversión sectoriales.

Aunque generalmente se percibe como un hecho que tiene tan sólo repercusiones negativas, el cambio climático puede aportar al sector un impulso positivo adicional hacia la sostenibilidad. Por ejemplo, la capacidad de resistencia y adaptación de los ecosistemas de recursos acuáticos, de los sistemas de producción de pesca y acuicultura y de las comunidades que dependen de recursos acuáticos deberían aumentar con la aplicación de los principios y enfoques de gobernanza y ordenación adecuados existentes. Estos planteamientos incluyen el enfoque ecosistémico de la pesca (EEP) y el enfoque ecosistémico de la acuicultura (EEA), que utilizan prácticas de ordenación adaptativa y precautoria basadas en los incentivos sociales, económicos, políticos e institucionales apropiados (Recuadro 11). De igual modo, la mejora de la eficiencia en el uso del combustible, la energía y las actividades posteriores a la recolección en el sector permitiría reducir su huella de carbono al tiempo que lo aproximaría a sus objetivos de desarrollo sostenible.

Recuadro 11

Creación de capacidad para la planificación sobre el cambio climático

La formulación de políticas y la planificación de medidas en respuesta al cambio climático requerirán la cooperación y coordinación de una amplia gama de organismos y departamentos gubernamentales, así como de representantes de la comunidad o políticos en el ámbito subnacional y nacional. También será necesario establecer y fortalecer asociaciones entre los sectores público, privado, de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Además:

- En el ámbito nacional, es necesario identificar y abordar las lagunas de información y las necesidades de creación de capacidad mediante redes de investigación, capacitación y organismos académicos.
- En el ámbito internacional, deberían crearse o potenciarse redes que fomenten y habiliten intercambios regionales o mundiales de información y experiencias, relacionando las cuestiones pesqueras con las de otros sectores, tales como la ordenación de los recursos hídricos, el desarrollo de la comunidad, el comercio y la seguridad alimentaria.
- Deberán revisarse y, si es necesario, ampliarse, los actuales planes de ordenación de los sectores de la pesca y la acuicultura, las zonas costeras y las cuencas hidrográficas, para asegurar que abarquen los posibles efectos del cambio climático y las respuestas de mitigación y adaptación. Es necesario también identificar y ajustar las conexiones con procesos estratégicos y de planificación más amplios.
- Los procesos de comunicación e información que lleguen a todas las partes interesadas serán elementos esenciales en las respuestas sectoriales. Para ello se requerirá una aplicación bien orientada por especialistas de la comunicación, para asegurar que la información sea accesible y utilizable y se presenten las cuestiones diversas y complejas en función de las audiencias destinatarias y en modo inteligible para cada una de ellas.



ACCIONES RECIENTES

La actividad internacional relacionada con el cambio climático es intensa. Sin embargo, en su mayor parte corresponde a investigación y acuerdos internacionales. La investigación se centra en lo siguiente: seguimiento de indicadores del cambio, estudio de relaciones de causa-efecto y elaboración de modelos, evaluación y pronóstico de las repercusiones, fundamentalmente terrestres. Los acuerdos internacionales, como el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tienen como objetivo movilizar la atención y el compromiso de los gobiernos en la reducción de los gases de efecto invernadero.

En el ámbito de la pesca, aunque el cambio climático es una cuestión que se trata de manera creciente en la literatura científica, tan sólo está empezando a ser abordado formalmente por algunas administraciones del sector o de ordenación pesquera. Sin embargo, al sector de la pesca y la acuicultura, incluidos sus centros de investigación, no le es desconocida la cuestión de la variabilidad climática, y tiene experiencia en abordar la variabilidad en diversas escalas temporales, como en los episodios del fenómeno de oscilación meridional El Niño, los cambios del entorno oceánico que se producen a lo largo de decenios y los cambios de régimen a más largo plazo. En consecuencia, los programas de observación, los análisis científicos, los modelos informáticos, así como la experiencia acumulada y las estrategias elaboradas por los pescadores, elaboradores, acuicultores y autoridades del sector son extraordinariamente útiles para hacer frente al cambio climático. Muchos de los principios y estrategias desarrollados para abordar las poblaciones «inestables» serán de utilidad para hacer frente al cambio climático. Los retos que hay que abordar son los siguientes: i) adaptar estos enfoques a la variabilidad más amplia, de mayor duración y más pronunciada que se prevé con el cambio climático, y ii) crear la capacidad para aplicar estos enfoques en regiones y pesquerías con una capacidad de ordenación limitada y una alta vulnerabilidad.

PERSPECTIVAS FUTURAS

El mantenimiento continuado de la seguridad alimentaria y de los medios de vida mediante los sistemas de pesca y acuicultura requerirá un conocimiento a múltiples niveles de las repercusiones del cambio climático y de las contribuciones interrelacionadas de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y los medios de vida. Hay lagunas importantes en los conocimientos existentes acerca de las respuestas y adaptaciones de los recursos y ecosistemas marinos y de agua dulce al cambio climático, entre ellos los umbrales críticos y los puntos de no retorno. Existe también una notable incertidumbre acerca de las interacciones sinérgicas entre cambio climático y otros factores de tensión (por ejemplo, el uso del agua, la eutroficación, la pesca, la agricultura y el uso de energías alternativas). Esto significa que la planificación para una situación de incertidumbre deberá tener en cuenta la mayor posibilidad de que sucedan acontecimientos imprevistos. No obstante, los ejemplos de prácticas de gestión del pasado en respuesta a la variabilidad del clima y los fenómenos extremos pueden proporcionar enseñanzas útiles para el futuro, aun cuando deban situarse en un contexto de mayor incertidumbre.

Será necesario un mejor conocimiento respecto a quiénes son o serán vulnerables en relación con el cambio climático y sus repercusiones en la seguridad alimentaria y de los medios de vida, y acerca de cómo surge y se puede abordar esta vulnerabilidad. Una mejor comunicación y aplicación de los conocimientos existentes será esencial para la creación de conocimiento al respecto.

Habrá que aplicar enfoques innovadores para orientar los instrumentos financieros y crear incentivos eficaces para fomentar los esfuerzos de adaptación y atenuación. A nivel nacional e internacional, el sector público tendrá una importante función que desempeñar para aprovechar e integrar las inversiones tanto del sector público como del sector privado, actuando a través de los mecanismos de mercado para lograr los objetivos sectoriales de respuesta al cambio climático y de seguridad alimentaria y de los medios de vida. Muchos de estos planteamientos son nuevos y deberán ensayarse en el sector.

A nivel nacional, es probable que se elaboren planes de acción respecto al cambio climático basados en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y otros planes de acción internacionales (PAI) relacionados, directrices y otros instrumentos, incluidos en marcos normativos y jurídicos y planes de gestión adecuadamente vinculados. En las respuestas deberán utilizarse enfoques ecosistémicos integrados para el sector, en todo el proceso de extracción de recursos, elaboración, suministro y cadena de valor. Las repercusiones futuras del cambio climático reforzarán la justificación para lograr el consenso en materia de políticas para la reforma de la pesca de captura respetando al mismo tiempo las características nacionales del sector.

Además, es probable que las cuestiones relativas al comercio y la competencia comercial en el sector, vinculadas a las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, adquieran mayor importancia a nivel mundial. En consecuencia, es imprescindible contar con representación del sector pesquero en los procesos de elaboración de políticas y disposiciones legislativas pertinentes.

La seguridad de los buques de pesca y los pescadores: una oportunidad para abordar la seguridad de manera holística

EL PROBLEMA

En los últimos años se ha avanzado poco en la mejora de la seguridad de los pescadores, a pesar de los esfuerzos realizados por la FAO y otros organismos para incrementar la percepción de la gravedad del problema. La pesca en el mar es probablemente el trabajo más peligroso del mundo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que cada año se producen 24 000 muertes en el mundo en la pesca de captura.¹ Las consecuencias de estas pérdidas de vidas humanas afectan gravemente a quienes dependen de las personas fallecidas, y en muchos países en desarrollo, pueden ser devastadoras. Las viudas tienen a menudo un bajo nivel social, y cuando no existe un estado del bienestar que respalde a las familias y no se dispone de una fuente de ingresos alternativa, las viudas y sus hijos pueden encontrarse en la miseria.

La seguridad de los buques de pesca y los pescadores incluye varios componentes interrelacionados, como el diseño, la construcción y el equipamiento de los buques. Sin embargo, las presiones sociales y económicas, así como el exceso de capacidad y la sobreexplotación pesquera de los recursos costeros son probablemente los factores más importantes que han hecho inútiles los intentos de mejorar la seguridad en el mar. Además, las cuestiones de seguridad que se plantean en los buques de pesca son de una naturaleza distinta de la de los buques mercantes. En estos últimos, la mayor parte de las operaciones peligrosas se llevan a cabo en el puerto, una zona segura. En cambio, en los primeros (en especial las embarcaciones de pesca pequeñas), las tripulaciones tienen que trabajar en el mar, en cubierta y en toda clase de condiciones meteorológicas, con frecuencia con las escotillas abiertas, para localizar, obtener y elaborar las capturas realizadas.

Las condiciones laborales y la eficiencia han mejorado en muchos aspectos con el aumento de la mecanización. Sin embargo, han surgido nuevos peligros, y la tensión con la que trabaja la tripulación continúa siendo considerable; las reducciones del tamaño de las tripulaciones para limitar los costos no son la menos importante de las razones. Los reglamentos de seguridad aceptados por la flota mercante han encontrado resistencias en el sector pesquero, en el que las tripulaciones se niegan a aceptar cualquier restricción que pueda afectar a sus ingresos.

Un motivo de preocupación importante es la opinión persistente de que sólo puede aumentarse la seguridad de los buques de pesca mediante: i) reglamentos relativos al diseño, la construcción y el equipamiento de los buques, y ii) la



capacitación y la certificación de las tripulaciones. Aunque estas intervenciones pueden aportar resultados eficaces, los datos existentes sugieren que tan sólo algunas veces sucede así. Se estima que la conducta o el error humanos son los responsables del 80 % de los accidentes en el sector pesquero.² La mayor parte de los accidentes se producen a causa de un error de juicio cometido durante las operaciones de pesca, como consecuencia de la presión existente para aumentar los beneficios (o simplemente para que continúe siendo económicamente viable). En una situación de exceso de capacidad y sobreexplotación pesquera, la competencia por la captura de unos recursos limitados es intensa. La necesidad de supervivencia económica conduce a la asunción de riesgos y a un tamaño insuficiente de las tripulaciones. La fatiga resultante en quienes trabajan en el mar contribuye a que los resultados de la seguridad sean malos. Los errores de juicio se producen en un contexto en el que las tripulaciones compiten dentro de un límite de tiempo, o se esfuerzan por aumentar al máximo su parte de la captura total permisible o por optimizar la cantidad de capturas durante un número limitado de días de pesca en el mar. En algunos casos, para que la actividad continúe siendo económicamente viable es preciso reducir los costos, lo cual tiene repercusiones directas en el mantenimiento de los buques, la disponibilidad de equipamientos de seguridad y el tamaño de las tripulaciones.

Los regímenes de ordenación de las pesquerías afectan a la seguridad. En consecuencia, la mejora de la seguridad debería pasar a ser un objetivo explícito de la ordenación de las pesquerías, que tiene que garantizar que el grado de la actividad pesquera sea proporcionado respecto al estado de los recursos pesqueros.

La principal enseñanza que se ha obtenido de las experiencias de la FAO en la puesta en marcha de actividades de seguridad es que las recomendaciones, por muy sólidas que sean, no son una base suficiente para la actuación de las administraciones o la respuesta del sector. A pesar de la elaboración de instrumentos y directrices relativos al diseño, la construcción y el equipamiento de los buques de pesca (con reglamentos más estrictos de ámbito nacional), la frecuencia de los accidentes en el sector pesquero continúa siendo inaceptablemente elevada.

La principal causa de accidentes y pérdida de vidas en la industria pesquera no son los barcos mal diseñados, contruidos o equipados, sino una conducta humana inadecuada, agravada en algunos casos por el error, la negligencia o la ignorancia. En ocasiones se da simplemente una falta de percepción de las cuestiones de seguridad, y quizá las prácticas pesqueras y las formas de navegación sean malas. Estas características del comportamiento, las prácticas y las malas prácticas se consideran a veces aspectos de la cultura de los pescadores: «... como parte de la cultura pesquera, se ha aceptado un riesgo elevado de accidentes mortales o lesiones. "La vida del pescador es y debe ser peligrosa." Esta actitud ha sido quizás uno de los principales obstáculos no valorados que han impedido mejorar la seguridad y el entorno de trabajo en la actividad pesquera».³

La seguridad de los pescadores en el mar es una cuestión social en igual medida que técnica. Los problemas de seguridad son multisectoriales, y a menudo se han abordado de forma puntual o poco sistemática. Con frecuencia, el mandato para abordar la seguridad en la pesca en pequeña escala es poco claro. Es habitual que las administraciones marítimas se encarguen de los buques más grandes, y las administraciones pesqueras de la ordenación de la pesca. Hay también una tendencia a no abordar de manera suficiente la seguridad de las embarcaciones de pesca pequeñas. En general, las administraciones manifiestan su apoyo al respecto, pero no realizan acciones específicas. Es necesario que una organización internacional como la FAO lidere el proceso de ayuda a los países miembros para introducir y poner en marcha las medidas apropiadas. La seguridad en el mar es un problema grave tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Las soluciones eficaces radican en abordar el problema de manera holística, teniendo en cuenta la naturaleza y la historia de la profesión de los pescadores y el conjunto de circunstancias específicas en las que se desarrolla esta labor.

POSIBLES SOLUCIONES

La seguridad del sector pesquero no puede disociarse de la ordenación pesquera, algo que se reconoce en las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (en lo sucesivo el Código). El Código, que fue aprobado por unanimidad el 31 de octubre de 1995 por la Conferencia de la FAO, proporciona el marco necesario para los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a garantizar una explotación sostenible de los recursos vivos acuáticos en armonía con el medio ambiente. El Código, que es de aplicación voluntaria, aborda también la seguridad y la salud en el sector pesquero.⁴

La cooperación prolongada entre la FAO, la OIT y la Organización Marítima Internacional (OMI) ha conducido a la elaboración de unas directrices y normas sobre la seguridad para los buques de pesca y los pescadores: el Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de FAO/OIT/OMI, Partes A y B; las Directrices de aplicación voluntaria para el proyecto, la construcción y el equipo de buques pesqueros pequeños de FAO/OIT/OMI, y el Documento de orientación sobre formación y titulación del personal de buques pesqueros de FAO/OIT/OMI.

En el 27.º período de sesiones del Comité de Pesca (el Comité en lo sucesivo), un gran número de miembros manifestó su preocupación por la seguridad de los buques pesqueros en el mar, especialmente la de las embarcaciones pequeñas. Se instó a la FAO a continuar colaborando con la OMI, y se propuso que la FAO elaborara unas directrices sobre las mejores prácticas en materia de seguridad en el mar. Se sugirió asimismo que el Comité estudiara la posibilidad de formular un PAI sobre el tema.⁵

Un PAI sobre la seguridad en el mar, que incorporara unas directrices sobre las mejores prácticas, podría constituir otro hito en el camino de la mejora de la seguridad, al brindar la oportunidad de abordarla de una forma holística.

Un PAI tendría muchas ventajas. Al tratarse de un instrumento voluntario, es probable que fuera más fácil de desarrollar que un nuevo instrumento internacional vinculante. Es de prever que pudiera aplicarse a buques de todos los tamaños. Además, tendría más autoridad que las directrices. Tras su aprobación, tal PAI exigiría, en efecto, a los Estados, que llevaran a cabo una auditoría nacional del problema y de las causas subyacentes, y que prescribieran una amplia gama de acciones para mejorar la seguridad. También exigiría a los Estados la notificación al Comité cada dos años de las acciones emprendidas y, por tanto, permitiría poner en común las experiencias y las enseñanzas obtenidas. Las directrices sobre las mejores prácticas para la seguridad en el mar a las que se refiere el Comité proporcionarían gran parte de la base en la que fundamentar los planes de acción nacionales.

ACCIONES RECIENTES

La FAO ha llevado a cabo varios proyectos regionales sobre la seguridad para los buques de pesca y los pescadores. También ha participado en conferencias y talleres de trabajo internacionales y regionales sobre el tema. Las iniciativas más recientes han sido las siguientes: un taller de trabajo regional sobre la pesca en pequeña escala en el océano Índico sudoccidental, organizado en Moroni (Comoras) en diciembre de 2006, en colaboración con la Dirección Nacional de Recursos Marinos de las Comoras, y un taller de trabajo regional para la región de América Latina y el Caribe, celebrado en colaboración con la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero en Paita (Perú) en julio de 2007. Los talleres de trabajo sirvieron para que los responsables políticos y las administraciones de las regiones tuvieran una mayor percepción de la magnitud del problema. También aprobaron recomendaciones en las que se abordaba la necesidad de:

- una voluntad política;
- un organismo nacional encargado;
- una legislación apropiada;
- una base de datos de los accidentes;
- la necesidad de incluir la seguridad de los pescadores en la ordenación pesquera.

Las principales características de los proyectos de la FAO son las siguientes:

i) fundamento en la implicación de todas las partes interesadas a través de un proceso de consulta y participación activa, y ii) identificación de los principales problemas y las



causas subyacentes de los accidentes, con el apoyo de datos cuando se disponga de ellos. La mejora de la percepción de la gravedad del problema a nivel político es un elemento esencial de estas actividades, como lo es el mensaje de que el problema de la seguridad no es algo insuperable.

Un aspecto importante de la labor de la FAO respecto a la seguridad para los buques de pesca y los pescadores es la publicación de documentos técnicos de pesca, circulares y otros documentos sobre el tema. Además de su amplia y extensa gama de publicaciones, en las que se abordan el diseño, la construcción y el equipamiento de los buques pesqueros, todas ellas directamente vinculadas con la seguridad, la FAO ha publicado también diversos informes dedicados a la mejora de la seguridad en el mar.⁶ Recientemente, la FAO ha llevado a cabo un amplio estudio sobre las repercusiones de la ordenación pesquera en la seguridad de los pescadores.

También recientemente se han modificado el Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de FAO/OIT/OMI, Partes A y B, así como las Directrices de aplicación voluntaria de FAO/OIT/OMI. En la actualidad, la FAO está trabajando con la OIT y la OMI en la elaboración de unas nuevas normas de seguridad para embarcaciones de pesca pequeñas que no están incluidas en la versión modificada del Código y las Directrices. El título provisional de estas nuevas normas es el de Recomendaciones de seguridad para buques de pesca con cubierta de menos de 12 metros de longitud y buques de pesca sin cubierta. La fecha prevista para completar este trabajo, que incluye también la elaboración de directrices para la aplicación de la Parte B del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros, las Directrices de aplicación voluntaria y las Recomendaciones de seguridad, es el año 2010.

La FAO ha participado en la elaboración de diversos instrumentos relativos a la seguridad de los pescadores y los buques pesqueros, así como sobre las condiciones laborales y de vida a bordo de dichos buques, bajo los auspicios de la OMI y la OIT. Entre estos instrumentos se encuentran los siguientes: el Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, de 1977; el Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio de Torremolinos; el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (STCW), de 1995, y el Convenio de trabajo en la pesca de la OIT, de 2007 (N.º 188). A pesar de toda la labor realizada en este ámbito, el efecto de los documentos de aplicación voluntaria es con frecuencia limitado (a no ser que se promocionen de manera continuada), y los instrumentos vinculantes tienen poco efecto a menos que se exija su aplicación.

La segunda reunión del Grupo especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca INDNR y cuestiones conexas se celebró del 16 al 18 de julio de 2007 en la Sede central de la FAO en Roma. Una de las cuestiones tratadas fue la seguridad para los buques de pesca y los pescadores. El Grupo de trabajo conjunto recomendó que la OMI, con la colaboración de la FAO, explorara las opciones existentes para la aplicación del Protocolo de Torremolinos con vistas a su pronta entrada en vigor.

PERSPECTIVAS FUTURAS

La FAO continuará su colaboración con la OIT y la OMI en el tema de la seguridad para los buques de pesca y los pescadores, y además de la labor que está realizando ayudará a la OIT y la OMI en la aplicación efectiva de los instrumentos vinculantes existentes.⁷

Los gobiernos, y en especial los de los países en desarrollo, solicitarán la ayuda de la FAO y otras organizaciones para aplicar el Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de FAO/OIT/OMI (Partes A y B), así como las Directrices de aplicación voluntaria de FAO/OIT/OMI. Aumentará la necesidad de una mayor percepción del problema de la seguridad por parte de gobiernos, propietarios de buques pesqueros, pescadores, constructores de buques y otras partes involucradas.

No es improbable que los consumidores presionen al sector pesquero y a los gobiernos para que mejoren las condiciones higiénicas y de seguridad a bordo de los buques pesqueros. Esto está relacionado con su preocupación por las poblaciones de peces sobreexplotadas, la seguridad y calidad de los productos pesqueros, la protección ambiental y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Normas y sistemas de certificación privados y públicos: ¿sinergia o competencia?

EL PROBLEMA

El contexto

El pescado y los productos pesqueros son los alimentos objeto de un mayor comercio internacional. En los últimos decenios, más de una tercera parte de la producción anual total (medida en peso vivo equivalente) ha entrado en el comercio internacional. Aproximadamente la mitad de este comercio (medido en valor) tiene su origen en países en desarrollo, mientras que más del 72 % está destinado a tres mercados principales: la Unión Europea (UE), el Japón y los Estados Unidos de América. Estos tres mercados dominan el comercio de pescado tanto en lo relativo a los precios como en lo relativo a las exigencias establecidas para el acceso al mercado.

Aunque el suministro de pescado procedente de la pesca de captura se ha estancado, la demanda de pescado y productos pesqueros ha continuado aumentando. El consumo ha crecido más del doble desde 1973. Esta mayor demanda se ha satisfecho con un sólido incremento de la producción de la acuicultura (con un aumento de volumen estimado en una media del 9 % al año en el período 1990–2006). De forma análoga, la contribución de la acuicultura al suministro de alimento para los peces ha aumentado de manera importante, hasta alcanzar un máximo del 47 % en 2006 (en comparación con sólo un 6 % en 1970). Se prevé que esta tendencia continúe, hasta alcanzar un 60 % en 2020.

En 2006, la FAO presentó un informe sobre las repercusiones de las normas y etiquetas basadas en la iniciativa del mercado sobre el comercio pesquero internacional.⁸ Se analizaron las razones para su uso y sus posibles repercusiones en la pesca y la acuicultura, con especial énfasis en la pesca en pequeña escala y en los países en desarrollo exportadores.

Desde entonces, el poder de los minoristas y las cadenas de supermercados ha aumentado, al igual que ha ocurrido con la influencia y la preocupación de la sociedad civil y los grupos de defensa del consumidor. Estas preocupaciones acerca de la salud humana y las repercusiones sociales y ambientales de la pesca y la acuicultura no muestran indicio alguno de atenuación. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) han intervenido en estas preocupaciones o las han estimulado, y han desarrollado estrategias para influir en las decisiones de compra de los consumidores y en las políticas de aprovisionamiento de los grandes compradores y los minoristas. A su vez, los compradores y los minoristas han respondido imponiendo normas y sistemas de certificación privados en los pasos anteriores de la cadena productiva, y en especial a los productores y elaboradores. Estos procesos han conducido a una proliferación de organismos y sistemas de certificación diseñados para identificar el origen de los productos alimentarios, su calidad y su seguridad. Estos sistemas están empezando a abordar también las condiciones ambientales y sociales en las que ha tenido lugar la pesca, la producción de la acuicultura y la elaboración y distribución de los productos y alimentos de pesca de captura y de acuicultura. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) estima que hay 400 sistemas y que continúan aumentando. En el Cuadro 10 se presentan las principales normas y sistemas de certificación utilizados en la pesca y la acuicultura.

Repercusiones

Al tiempo que normas, sistemas de certificación y exigencias proliferan, los productores y los consumidores ponen en duda su utilidad. Los productores y los países productores cuestionan, en especial, que las normas y sistemas de certificación privados dupliquen o complementen la labor gubernamental. Además, los consumidores se preguntan si los sistemas privados les proporcionan realmente una mejor protección para sí mismos y para el medio ambiente y contribuyen a la equidad social.



Cuadro 10
Normas y sistemas de certificación utilizados en la pesca y la acuicultura

	Tipo de sistema ¹	Orientación principal del mercado	Cuestiones de acceso al mercado abordadas				
			Inocuidad de los alimentos	Salud animal	Medio ambiente	Social/ética	Calidad de los alimentos
Codex Alimentarius	N, C, D	Mundial	√	-	-	?	√
Organización Mundial de Sanidad Animal	N, C, D	Mundial	√	√	-	?	-
GLOBALGAP	N, SC	Europa	√	√	√	-	?
Alianza Mundial de Acuicultura y Consejo de Certificación de la Acuicultura	SC, E	Estados Unidos de América	√	-	√	√	-
Naturland	SC, E	Europa	√	-	√	√	?
Asociación de Suelos	C, D	Mundial	√	√	√	√	√
Friend of the Sea	C?	Estados Unidos de América	-	-	√	-	-
Organización Internacional de Normalización ISO 234	C, N?	Japón	?	?	?	?	?
Seafood Watch	C, E	Estados Unidos de América	-	-	√	-	-
Alter Trade Japan	C, E	Japón	?	?	√	√	?
Código de conducta de la Federación de Productores Acuícolas de Europa	?	Europa	√	√	√	√	√
Bio Suisse	C, E	Mundial	√	√	√	-	-
Safe Quality Food	N, E	Mundial	√	?	?	?	√
British Retail Consortium, Norma internacional de inocuidad de los alimentos, Servicio de inspección de la inocuidad de los alimentos europeo	N, E	Mundial	√	?	?	?	√
Quality Certification Services	SC, E	Mundial	√	?	?	?	√
Fairtrade	?	Europa	-	-	?	√	-
Organización Internacional de Normalización ISO 22000	?	-	√	?	√	?	√
Organización Internacional de Normalización ISO 9001/14001	S	Mundial	-	-	√	?	√

	Tipo de sistema ¹	Orientación principal del mercado	Cuestiones de acceso al mercado abordadas				
			Inocuidad de los alimentos	Salud animal	Medio ambiente	Social/ética	Calidad de los alimentos
Marine Stewardship Council	C, N	Reino Unido, Europa	-	-	✓	-	-
Fair-Fish	N, E	Francia, Europa	-	✓	✓	-	✓
Federación Internacional de Agricultura Orgánica	N, E	Reino Unido, Europa	✓	✓	✓	✓	✓
Alianza Internacional para la Acreditación y el Etiquetado Social y Ambiental	N, C, E	Mundial	-	-	✓	✓	-
Scottish Salmon Producers' Organisation	C, E	Mundial	✓	✓	✓	-	✓
Code of Good Practice							
Pêche responsable Carrefour (Francia)	C, E	Mundial	-	-	✓ Sostenibilidad	-	-
Tartan Quality Mark	C, E	Mundial	✓	✓	✓	-	✓
SIGES-SalmonChile	SC, E	Europa	✓	✓	✓	-	✓
Garantía de calidad del camarón de la Asociación Brasileña de Criadores de Camarón (Brasil)	SC, C, E	Reino Unido, Europa	✓	✓	✓	✓	✓
Thai quality shrimp, BPA (Tailandia)	N, E	Europa	✓	-	-	-	✓
Code of Conduct certified Thai shrimp (Tailandia)	N, E	Europa	✓	✓	✓	✓	-
Naturland	N, E	Nueva Zelandia	✓	-	✓	✓	?
Asociación de Suelos	N, E	Europa	✓	✓	✓	✓	✓
Agriculture Biologique	N, E	Europa	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
Bioland (Alemania)	SC, E	Europa	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
BioGro (Nueva Zelandia)	N, E	Mundial	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
Debio (Noruega)	SC, E	Reino Unido, Europa	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
KRAV (Suecia)	C, E	Europa	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
Bio Suisse	C, E	Francia	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
National Association for Sustainable Agriculture Australia (Australia)	C, E	Europa	✓	✓	✓ Orgánico	-	-
Irish Quality Salmon and Trout	C, E	Europa	✓	✓	✓ Orgánico	-	✓



	Tipo de sistema ¹	Orientación principal del mercado	Cuestiones de acceso al mercado abordadas				
			Inocuidad de los alimentos	Salud animal	Medio ambiente	Social/ética	Calidad de los alimentos
Label Rouge (Francia)	C, E	Mundial	√	-	√	-	√
La Truite, Charte Qualité	C, E	Francia, Europa	√	-	-	-	√
Norway Royal Salmon	N, E	China	√	√	-	-	√
Norge Seafood (Noruega)	N, E	China	-	-	√	-	-
Qualité-Aquaculture de France	N, E	China	-	-	√	-	√
Shrimp Seal of Quality (Bangladesh)	N, E	Mundial	√	-	√	√	√
China Organic Food	N, E	China	√	√	√ Orgánico	-	-
China Green Food	N, E	China	√	√	√	-	-
China Safe Agri Food	C, E	China	√	-	-	-	√
ChinaGAP	C, SC	Mundial	√	√	-	-	√
Código de Práctica Responsable de harina y aceite de pescado	C, SC	Mundial	√	-	√ Sostenibilidad	-	√
The Responsible Fishing Scheme	C, SC	Reino Unido	-	-	√ Pesca responsable	√ Seguridad de los pescadores	-

¹ N = Norma; C = código; D = directrices; E = etiquetado; SC = sistema de certificación.

Fuentes:

Fondo Mundial para la Naturaleza. 2007. *Benchmarking study. Certification programmes for aquaculture. Environmental impacts, social issues and animal welfare*. Zúrich (Suiza) y Oslo (Noruega).
 FAO. 2008. *Ecolabels and marine capture fisheries: current practice and emerging issues*. Globefish Research Programme. Volumen 91. Roma.
 Organización Mundial del Comercio. 1994. *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*. Ginebra.

En campos como la seguridad alimentaria, la salud animal y la sostenibilidad ambiental, las autoridades gubernamentales han promulgado leyes y reglamentos, y han elaborado programas de inspección y certificación para exigir su aplicación. En consecuencia, es legítimo cuestionar si la labor de los organismos de certificación privados complementa o añade valor a la labor de los gobiernos, o simplemente añade un nivel más de costos para su cumplimiento. Estos costos parecen repercutir de manera desproporcionada en los productores. Se ha expresado también una preocupación relativa a los costos y beneficios para los productores de pesca en pequeña escala y acuicultura de los países en desarrollo.

Muchos reglamentos, normas y programas de certificación sanitarios nacionales se basan en la labor de la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Ambas son organizaciones internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Acuerdo MSF) como organismos competentes para el establecimiento de normas de comercio internacional relativas a la inocuidad de los alimentos y la salud animal, respectivamente.⁹ Ambas organizaciones, según lo estipulado en el Acuerdo MSF, utilizan una evaluación científica del riesgo para elaborar normas y un proceso de consultas transparente entre sus respectivos miembros para la aprobación de éstas. No se ha analizado si las normas privadas elaboradas para satisfacer las necesidades de las partes comerciales (en especial minoristas y supermercados) cumplen las disciplinas del Acuerdo MSF. De hecho, existen motivos para creer que muchas normas privadas no se atienen a sus exigencias.¹⁰ El aumento de la aplicación de normas privadas podría socavar en última instancia las mejoras en las disposiciones de acceso a los mercados internacionales que tanto ha costado alcanzar tras el establecimiento del Acuerdo MSF en 1994.¹¹

Por consiguiente, muchos productores y países exportadores sostienen que las normas privadas en el campo sanitario constituyen restricciones al comercio injustificadas, sobre todo cuando introducen medidas sanitarias que duplican las aplicadas por la autoridad competente del país exportador, las cuales se basan en las recomendaciones de los organismos de establecimiento de normas internacionales pertinentes (OIE y Comisión del Codex Alimentarius), o por la autoridad competente de la parte importadora (por ejemplo, la Comisión Veterinaria de la UE).

Las normas privadas no siempre se aplican de manera uniforme a los productos nacionales y los importados, o a todos los exportadores, lo cual puede conducir a un trato discriminatorio de determinados países o productos. De hecho, algunos minoristas imponen actualmente una certificación de un tercero en la acuicultura porque afirman que los procesos de certificación gubernamentales son insuficientes o de integridad dudosa. Sin embargo, las prácticas actuales no respaldan esta afirmación. Por ejemplo, muchos países exportadores disponen de autoridades competentes acreditadas por la Comisión Veterinaria de la UE, lo cual significa que son capaces de garantizar que las exportaciones de pescado cumplen todas las exigencias sanitarias, de producción y de elaboración de la UE. En consecuencia, los productores y exportadores de pescado de estos países consideran que no es justo que un comprador o minorista del país importador imponga una certificación de un tercero sobre cuestiones sanitarias. Además, los costos de esta certificación, que a menudo son altos, suelen recaer únicamente en los productores. Por otra parte, no hay nada que sugiera que, por lo que respecta a la protección del consumidor, las exigencias de certificaciones privadas añadan valor al actual sistema gubernamental y de inspección fronteriza. Además, las normas privadas son básicamente unas exigencias privadas impuestas por los minoristas a los proveedores, que pueden no aplicarse o gestionarse de un modo transparente.

Esto plantea las cuestiones de cómo definir los límites entre los reglamentos públicos y las normas comerciales privadas, y de quién es el encargado de qué aspectos y ante quién debe asumir la correspondiente responsabilidad. Mientras que los gobiernos que se considera que utilizan las normas como barreras comerciales pueden ser denunciados según los reglamentos de la OMC, ¿qué mecanismo o acuerdo internacional debe invocarse para denunciar a las empresas privadas cuando se



considera que sus normas crean obstáculos técnicos al comercio (OTC) entre los países? Varios países y asociaciones sectoriales han planteado una seria preocupación respecto a la posibilidad de que las normas privadas limiten o distorcionen el comercio.

Los defensores de las normas y sistemas de certificación privados afirman que alientan a los proveedores a exigir el uso de prácticas de pesca y acuicultura responsables. Quienes se oponen a ellos las interpretan como un intento del sector privado de reemplazar o duplicar la política gubernamental relativa a la pesca y la acuicultura. La cuestión clave es cómo pueden conciliarse las normas y sistemas de certificación privados, en caso necesario, con la responsabilidad del sector público de regular el uso de prácticas responsables en la pesca y la acuicultura a todo lo largo de la cadena alimentaria.

En un reciente estudio del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)¹² sobre las normas y sistemas de certificación privados en la acuicultura se llega a la conclusión de que la mayor parte de los analizados tienen deficiencias importantes y carecen de un marco reglamentario eficaz y creíble. Las deficiencias pertinentes en este contexto incluyen las siguientes:

- transparencia limitada en la gobernanza de las normas y participación insuficiente de múltiples partes interesadas en su elaboración;
- pocos criterios coherentes, mensurables y verificables que aborden áreas de preocupación clave;
- independencia insuficiente en las actividades de los organismos responsables de la creación, mantenimiento, inspección y certificación de las normas;
- ausencia frecuente de mecanismos eficaces para aplicar medidas correctivas y procedimientos sancionadores, así como certificación deficiente de la cadena de custodia.

POSIBLES SOLUCIONES

Es improbable que los problemas mencionados se resuelvan sin un esfuerzo internacional concertado. La creciente influencia de los minoristas y las cadenas de supermercados en el comercio del pescado y los productos marinos indica una tendencia al aumento del uso de normas y sistemas de certificación en la pesca y la acuicultura. Aunque no se conoce por completo la amplitud de las normas y sistemas de certificación privados, es evidente que sus efectos difieren de una región a otra. Un requisito previo para un acuerdo internacional que permita abordar esta cuestión es un mejor conocimiento. Es preciso saber más acerca de los efectos de las normas y los sistemas de certificación privados. Este conocimiento puede permitir la aplicación de soluciones que garanticen la coherencia de las normas privadas con los reglamentos de comercio de la OMC.

También es necesario analizar si las normas privadas duplican o complementan la labor de las autoridades gubernamentales, y la manera en la que lo hacen, con objeto de impedir que socaven el funcionamiento del Acuerdo MSF. Este análisis debería centrarse en los efectos de las normas y sistemas de certificación privados sobre la capacidad de los países en desarrollo de acceder a los mercados.

Para poder alcanzar una solución internacional a estos problemas, las normas y sistemas de certificación privados deben ser transparentes y estar en armonía con lo establecido por los organismos internacionales encargados del establecimiento de normas, como la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius (seguridad y calidad, y certificación de importaciones y exportaciones), la OIE (salud y bienestar animales), la FAO (ecoetiquetado, acuicultura y cultivo orgánico) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) (certificación y acreditación). Esto brindará oportunidades para el reconocimiento mutuo de normas y la simplificación de los procedimientos para su cumplimiento. A su vez, es probable que esto reduzca los costos, en especial para los países en desarrollo y las empresas pequeñas, para quienes la carga es mayor.

Toda solución comportará probablemente una ayuda técnica y períodos de aplicación gradual para los pequeños productores y los países en desarrollo. Los esfuerzos internacionales para hacer frente a las repercusiones negativas de las

normas serán más eficaces si se combinan con esfuerzos similares en las disposiciones económicas regionales y bilaterales. En los países en desarrollo, será necesaria una financiación externa para respaldar la aplicación y el cumplimiento. Las normas del sector ganarían aceptación con mayor facilidad si fueran acompañadas de periodos de aplicación gradual realistas.

En la acuicultura, muchos acuicultores en pequeña escala se enfrentan con importantes limitaciones técnicas, económicas, de conocimiento e institucionales en lo relativo a su capacidad de cumplimiento de los sistemas de certificación. Se estima que más del 80 % de los 12 millones de acuicultores de Asia desempeñan su actividad en granjas piscícolas en pequeña escala, y que una proporción importante de su producción va a parar a los mercados internacionales. Su capacidad de cumplir estos sistemas de certificación aumentaría si se los ayudara a formar asociaciones de acuicultores, agrupaciones o grupos de autoayuda. De este modo podrían dar respuestas colectivas y estarían en mejor situación para aprovechar los servicios institucionales y la ayuda técnica. Este enfoque ha dado buenos resultados en países como China, la India, Tailandia y Viet Nam. Estas experiencias podrían documentarse, y las enseñanzas obtenidas podrían ponerse en común con acuicultores de otros países.¹³

ACCIONES RECIENTES

Desde comienzos de los años noventa del pasado siglo, el WWF ha sido la punta de lanza en la creación de normas para la agricultura, la silvicultura, la pesca y, más recientemente, la acuicultura. En el ámbito de la pesca, el WWF, junto con Unilever PLC, creó el Marine Stewardship Council (MSC), que elaboró un sistema de ecoetiquetado dirigido a la sostenibilidad en el sector de la pesca de captura.¹⁴ Desde 1999, el MSC ha actuado de manera independiente. Es el mayor y más internacional de todos los sistemas de ecoetiquetado dirigidos a la sostenibilidad en la pesca de captura, y afirma cubrir el 7 % de la pesca de captura comestible mundial.¹⁵

Desde 1999, el WWF ha organizado varias mesas redondas, denominadas «diálogos» o «acuadiálogos», con la participación de productores de acuicultura, compradores, ONG y otras partes interesadas. En estas mesas redondas se ha trabajado en la elaboración de normas para la certificación de la acuicultura destinadas a reducir al mínimo o eliminar las repercusiones ambientales y sociales negativas de esta actividad. Estas normas tienen los siguientes objetivos:

- alcanzar un consenso respecto a las repercusiones clave;
- identificar y respaldar la adopción o adaptación de mejores prácticas de ordenación que reduzcan de manera importante o eliminen estas repercusiones;
- determinar los niveles de actividad globalmente aceptables;
- contribuir a los cambios globales de la actividad dentro del sector acuícola.

Los grupos de diálogo han identificado 12 especies para que sean objeto de examen en función de su grado de repercusión en el medio ambiente y la sociedad, su valor de mercado y el grado en el que son objeto de comercio internacional. Los debates se han centrado en la tilapia, el salmón, los moluscos, el camarón, el *Pangasius* y el pez gato. Se espera que, una vez finalizadas, estas normas sirvan de base para una ecoetiqueta de acuicultura y se confíen a una entidad de certificación ya existente o de nueva creación para que las gestione.¹⁶

En la OMC, la elaboración de normas de mercado y etiquetas privadas y su posible repercusión en el comercio internacional han sido objeto de debates recientes en varias reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF).¹⁷

La cuestión de las normas privadas se planteó por primera vez oficialmente en la OMC en la reunión del Comité MSF celebrada en junio de 2005.¹⁸ El debate adquirió mayor importancia después de que el Comité MSF decidiera que esta cuestión fuera un tema aparte en el programa (anteriormente se había incluido entre numerosas «preocupaciones específicas del comercio»). En el curso de 2006 y 2007, la Secretaría del Comité MSF distribuyó los documentos a gobiernos, observadores y organizaciones. Se celebraron reuniones para debatir la manera en la que las normas podían afectar a las oportunidades comerciales de los exportadores de alimentos, en especial en los países



en desarrollo. En junio de 2007, la OMC y la UNCTAD organizaron un taller de trabajo sobre normas privadas y comerciales. En dicho taller, se realizaron presentaciones sobre los siguientes temas: las «buenas prácticas agrícolas» (BPA) de GlobalGAP, los enfoques de la Iniciativa global de seguridad alimentaria impulsada por los minoristas y la «norma ISO 22000: Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos». También presentaron estudios sobre el desarrollo, las repercusiones y las consecuencias de las normas privadas la UNCTAD, la Secretaría del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la FAO.

Se trata de un tema bastante nuevo para el Comité MSF, que generalmente trata con normas establecidas por organismos internacionales encargados de esa función y de reglamentos de cumplimiento obligatorio impuestos por los gobiernos. En los debates se examinó si las normas privadas podían examinarse dentro del ámbito del Acuerdo MSF y si el Comité MSF era el foro apropiado para debatir esta cuestión, teniendo en cuenta que muchas normas privadas son mucho más amplias que las MSF (e incluyen a veces disposiciones ambientales o laborales).

Aunque varias de las disposiciones sanitarias y fitosanitarias del Acuerdo MSF son directamente aplicables a las normas privadas, otras no lo son. Por ejemplo, en el artículo 1.1 se establece que el Acuerdo MSF se aplica a «a todas las medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan afectar, directa o indirectamente, al comercio internacional» sin limitar de forma explícita esa aplicación a las medidas adoptadas por autoridades gubernamentales. De igual modo, la definición de una medida sanitaria o fitosanitaria en el anexo A(1) y la lista de medidas ilustrativa que la acompaña no limitan explícitamente estas medidas a las de carácter gubernamental. Por el contrario, otras disposiciones del Acuerdo MSF, incluidas las de derechos y obligaciones básicos del artículo 2, se refieren de manera explícita a los derechos y obligaciones de los «miembros».

Algunas normas privadas corresponden al ámbito del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (Acuerdo OTC). Las definiciones jurídicas dadas para las normas, los procedimientos de evaluación de la conformidad y los organismos no gubernamentales en el anexo 1 del Acuerdo OTC son especialmente pertinentes a este respecto (véase también el artículo 3 del Acuerdo OTC).

Los debates celebrados en el Comité MSF han resaltado diversas preocupaciones. Algunos miembros respaldan las normas privadas como un instrumento que puede ser útil a los proveedores para mejorar la calidad de sus productos y conseguir acceder a los mercados. Sin embargo, la mayoría, y en especial los países en desarrollo, argumentan que la proliferación de normas sin base científica, establecidas sin un proceso de consulta, constituye una dificultad para sus exportaciones. Estas normas privadas entran en conflicto a menudo con las normas establecidas por gobiernos u organizaciones internacionales, su cumplimiento resulta costoso y pueden llegar a ser obligatorias, puesto que los proveedores que no las cumplen son excluidos del mercado. Otras cuestiones planteadas fueron las siguientes: la relación entre los organismos privados e internacionales que establecen normas, las medidas que los gobiernos podrían adoptar para cumplir su obligación de garantizar que los organismos privados cumplan el Acuerdo MSF, la relación con otros campos de trabajo de la OMC (como los OTC) y la «equivalencia».

Con el impulso de las preocupaciones de los miembros, probablemente en las próximas reuniones del Comité MSF se continuará debatiendo la cuestión, y varios países en desarrollo proponen someter a la consideración del Comité MSF ejemplos específicos. El Comité MSF debatirá, en concreto, qué medidas razonables pueden adoptar los miembros para garantizar el cumplimiento del Acuerdo MSF por parte de las entidades no gubernamentales (puesto que no hay jurisprudencia sobre este tema). Se examinará también qué nuevas acciones podrían adoptarse sobre esta cuestión.

En la FAO, las normas y sistemas de certificación privados han sido objeto de debate en el Comité de Pesca, en concreto en sus dos subcomités sobre acuicultura y sobre comercio pesquero, respectivamente.

El Subcomité sobre Acuicultura, al tiempo que ha reconocido el valor de las mejores prácticas de ordenación y de la certificación para aumentar la confianza del público y los consumidores en las prácticas y los productos de la producción de acuicultura, ha señalado que muchos sistemas de certificación no gubernamentales han comportado un mayor costo para los productores sin proporcionar a los pequeños productores beneficios significativos en cuanto al precio. El Subcomité ha señalado que estos sistemas son desfavorables para los pequeños productores, puesto que aumentan el costo del acceso al mercado, y reconoce también que los pequeños y los grandes productores tienen necesidades diferentes y que es preciso abordar de forma adecuada tales diferencias. El Subcomité sobre Acuicultura ha expresado asimismo que la aparición de una amplia gama de sistemas de certificación y organismos de acreditación está creando confusión tanto entre los productores como entre los consumidores, y ha afirmado que existe una necesidad de normas aceptadas de manera más general en todo el mundo para la producción acuícola. Estas normas podrían aportar una mejor orientación y servir de base para una mejora de la armonización, al facilitar el reconocimiento mutuo y la equivalencia de estos sistemas de certificación.

En el contexto de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCRF), el Subcomité sobre Acuicultura ha solicitado a la FAO que organice una consulta de expertos con los siguientes fines:

- formular recomendaciones en relación con la elaboración de normas armonizadas para el cultivo del camarón;
- examinar los procedimientos de certificación en aras de su aceptación mundial y de la transparencia.

La consulta de expertos debería facilitar también la elaboración de normas y el examen de las diversas opciones y las ventajas comparativas de sus propuestas. A este respecto, el Subcomité sobre Acuicultura ha alentado a la FAO a que ejerza una función de liderazgo y facilite la formulación de directrices para la elaboración de normas de acuicultura nacionales y regionales. Varios miembros del Subcomité, así como diversas organizaciones intergubernamentales, se han ofrecido a cooperar a nivel nacional, regional e internacional, y han solicitado a la FAO que proporcione una plataforma para dicha colaboración. El Subcomité ha solicitado también a la FAO que forme un grupo de expertos para examinar específicamente los sistemas de certificación del cultivo de camarón.

Desde 2006, la FAO y la Red de centros de acuicultura de Asia y el Pacífico (NACA) han organizado seis talleres consultivos en Asia, Europa, América del Norte y América del Sur para elaborar proyectos de directrices para la certificación de la acuicultura. Estos proyectos se presentarán al Subcomité sobre Acuicultura del Comité de Pesca de la FAO, para su debate y toma de decisión en la cuarta reunión a celebrar en Puerto Varas (Chile), en octubre de 2008.

La 10.^a reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero, celebrada en Santiago de Compostela (España) en junio de 2006, recomendó también que se trabajara en la certificación y la armonización. El Subcomité instó a la FAO a: i) ampliar y expandir la aplicación de los sistemas de seguridad y calidad basados en el sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (APPCC) y el uso de la evaluación del riesgo como base para la elaboración de normas pesqueras; ii) promover la equivalencia y la armonización, y iii) hacer un seguimiento de los controles sanitarios y de calidad fronterizos utilizados para regular, restringir o prohibir el comercio (incluidas sus consecuencias económicas). Se solicitó también a la FAO que ampliara la perspectiva y el debate para incluir lo siguiente:

- el modo en el que los países desarrollados podrían apoyar la integración de la pesca en pequeña escala en el comercio internacional por medio, por ejemplo, del establecimiento de normas;
- la intermediación, incluidos los aspectos financieros;
- la posible pérdida de poder de negociación de los pescadores artesanales en la obtención de precios justos por sus productos;



- la rastreabilidad y el ecoetiquetado;
- el análisis de la cadena de valor.

En su undécima reunión, celebrada en Bremen (Alemania), del 2 al 6 de junio de 2008, el Subcomité sobre Comercio Pesquero analizó las implicaciones de las normas y sistemas de certificación privados de la pesca y la acuicultura para el comercio. Proporcionó una orientación sobre el modo de abordar la transparencia, la armonización y la complementariedad de las normas privadas y gubernamentales. Se solicitó a la FAO que realizara estudios sobre el uso de la certificación y el ecoetiquetado en la pesca y la acuicultura, incluidas las repercusiones en cuanto a la relación costo-beneficio (en especial para las operaciones en pequeña escala) y su aplicabilidad y credibilidad en cuanto al cumplimiento de las directrices de la FAO.

PREVISIONES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Es probable que varios hechos recientes conduzcan a un mayor uso de normas y sistemas de certificación privados en la pesca y la acuicultura. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- la creciente influencia y preocupación de la sociedad civil en relación con los temas sociales, ambientales y de salud;
- las exigencias jurídicas para que las empresas muestren la «diligencia debida» en la prevención de los riesgos para la inocuidad de los alimentos;
- la creciente atención prestada a la «responsabilidad social de las empresas» y el interés de las empresas en reducir al mínimo los «riesgos para su reputación»;
- la «mundialización» de las cadenas de suministro y la tendencia a la integración vertical mediante el empleo de contratos directos entre proveedores y minoristas;
- la expansión de los supermercados de minoristas de alimentación tanto nacional como internacionalmente.

Sin embargo, no se conoce aún la magnitud de estos procesos ni sus consecuencias para la gobernanza del comercio pesquero internacional, y es necesario estudiarlas. La labor que están realizando la FAO y la OMC, organizaciones que proporcionan un marco internacional para garantizar la transparencia, continuará promoviendo la elaboración de normas con una base científica, la armonización y la equivalencia, de conformidad con las medidas de comercio de la OMC y las normas de los organismos internacionales encargados de establecerlas, como la Comisión del Codex Alimentarius y la OIE. Esto puede llevar a una situación en la que las normas y sistemas de certificación privados complementen y añadan valor a la labor de los gobiernos en vez de duplicarla. Si cuentan con el apoyo de una asistencia técnica apropiada, es probable que estos procesos tengan repercusiones económicas positivas, en especial para las pesquerías y productores de acuicultura en pequeña escala de los países en desarrollo.

Recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, en relación con la biodiversidad marina y el uso sostenible de los recursos vivos marinos

EL PROBLEMA

Durante el proceso que llevó a la convocatoria de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y en la propia conferencia, las negociaciones relativas al régimen del fondo marino fuera de los límites de la jurisdicción nacional se centraron principalmente en los recursos minerales de esas áreas, partiendo del supuesto de que estos recursos eran los únicos que tenían interés o consecuencias económicas. Es significativo el hecho de que, mientras que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios que rigen los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional de 1970 se refería a los «recursos» en general, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del

Mar de 1982, en su artículo 133, define los «recursos» de la «Zona» como: «todos los recursos minerales sólidos, líquidos o gaseosos *in situ* en la Zona, situados en los fondos marinos o en su subsuelo, incluidos los nódulos polimetálicos». Especifica, además, que los «recursos», una vez extraídos de la Zona, se denominarán «minerales».

Los negociadores de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar difícilmente podrían haber previsto la amplitud de los avances científicos y tecnológicos que pronto iban a abrir nuevas perspectivas sobre los posibles usos de la biodiversidad marina, incluidos los fondos marinos de zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional (ZFLJN).¹⁹ En consecuencia, es improbable que en ningún momento se hubiera pretendido que el término «recursos vivos marinos» utilizado en el texto de la convención de 1982 englobara los recursos genéticos marinos (RGM).²⁰ Tan sólo más tarde se conocieron y apreciaron los posibles beneficios de los RGM más allá del ámbito de la comunidad científica especializada. En la actualidad, con la ayuda de los avances más recientes de la tecnología, están siendo identificadas y estudiadas las chimeneas hidrotermales, los montes submarinos y otros ecosistemas del fondo marino profundo que tienen una rica biodiversidad genética en ZFLJN, y el conocimiento de estos recursos y de sus posibles usos continúa aumentando.

Los recursos genéticos marinos incluyen el material genético de todos los organismos vivos de los océanos, como mamíferos, peces, invertebrados, vegetales, hongos, bacterias, arqueae y virus.²¹ Estos recursos son elementos que forman parte de la biodiversidad marina y, desde un punto de vista comercial, constituyen una materia prima básica para la producción de alimentos, productos farmacéuticos, cosméticos, etc.²² Sin embargo, la apreciación real de la amplitud de usos y aplicaciones de los RGM para las actividades comerciales no ha hecho más que empezar. Los usos van desde los aditivos para alimentos hasta los medicamentos. Así pues, los RGM están empezando a ser considerados una posible fuente de riqueza económica. Aunque el alcance de estos beneficios no se ha apreciado todavía plenamente, los debates a nivel internacional han reflejado la preocupación de algunos Estados por la posibilidad de que las actividades destinadas a la generación de estos beneficios puedan poner en peligro el uso sostenible y no tener en cuenta la equidad.

Actividades como la bioprospección de RGM han progresado más allá de la simple observación de la fauna bentónica mediante sumergibles para pasar a la obtención de muestras de esta fauna y la instalación de instrumentos científicos en los fondos marinos profundos.²³ En la actualidad, no hay ningún mecanismo detallado y específico que rija la bioprospección de RGM²⁴ en ZFLJN. La regulación de estas actividades forma parte del programa de la comunidad internacional desde hace varios años, pero no se ha dado ningún paso concreto sustancial, sobre todo en lo que se refiere a la elaboración de un régimen para el uso sostenible. Sin embargo, cada vez es más urgente encontrar formas de abordar este reto, puesto que las actividades de bioprospección están siendo realizadas en la actualidad simplemente en función del orden de llegada. Estas actividades han eclipsado el interés comercial por los minerales de los fondos, como pone de manifiesto la continua expansión de la lista de patentes en las que intervienen RGM de fondos marinos profundos.²⁵

Según algunos países, estos RGM, cuando menos los de los fondos marinos, deberían asimilarse totalmente a los recursos regulados en la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, en cuanto a su consideración como patrimonio común de la humanidad.

Sin embargo, otros países mantienen que los RGM no pueden considerarse análogos a los recursos minerales, sino más bien pertenecientes a la categoría de los recursos vivos marinos. En consecuencia, estarían sujetos al régimen jurídico aplicable a estos recursos en alta mar, sin necesidad de otras distinciones entre los RGM que puedan encontrarse en los fondos marinos o en las aguas que los cubren. Quienes sostienen esta opinión argumentan que debiera prevalecer el principio de libertad de recolección y obtención de muestras de RGM en las ZFLJN, siempre que estas actividades cumplan la legislación internacional y adopten enfoques y estrategias aplicables a la protección de la biodiversidad marina en general.



POSIBLE SOLUCIÓN

En este contexto, los debates a nivel internacional se han centrado en diversas opciones, incluida la posible elaboración de un nuevo régimen jurídico para los RGM en las ZFLJN sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 o formulado teniendo en cuenta el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo el Tratado) aprobado por la FAO.

Dada la especificidad de los RGM y teniendo en cuenta el hecho de que las disposiciones actuales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 se centran claramente en la pesca, a pesar de que se refieran en general a los recursos vivos marinos, la elaboración de un nuevo régimen jurídico puede justificar un estudio más detallado.

La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la FAO²⁶ fue creada por la Conferencia de la FAO en 1983.²⁷ Se concibió como un foro permanente en el que alcanzar un consenso internacional sobre cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su empleo. Su amplio mandato incluye en la actualidad todos los componentes de la biodiversidad que tienen interés para la alimentación y la agricultura.²⁸ En consecuencia, la CRGAA ha aprobado recientemente un programa de trabajo multianual (una hoja de ruta de diez años para la elaboración de políticas sobre recursos genéticos de cosechas, bosques, animales de granja, organismos acuáticos y microorganismos).²⁹ El Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO está cooperando estrechamente con la CRGAA en cuestiones relativas a los recursos genéticos acuáticos.³⁰

El Tratado,³¹ que se negoció a través de la CRGAA, tiene como objetivo la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. Según lo establecido en el Tratado, los beneficios (que incluyen la transferencia de tecnología, la creación de capacidad, el intercambio de información y los fondos económicos) deben distribuirse de forma multilateral. Todo aquel que obtenga un beneficio comercial con el uso de recursos genéticos administrados multilateralmente está obligado, a través de un modelo de acuerdo de transferencia de material, a pagar un porcentaje de los beneficios al mecanismo multilateral utilizado por el órgano rector del tratado. Estos fondos se utilizan entonces para movilizar el apoyo a actividades, planes y programas de carácter prioritario, en especial en los países en desarrollo.

El Tratado podría considerarse una opción y ser un punto de referencia útil para abordar los RGM en las ZFLJN, puesto que podría proporcionar un marco operativo práctico para la participación multilateral en los beneficios dentro del sistema de las Naciones Unidas, tal como atestiguan las más de 90 000 transferencias de material genético realizadas en sus primeros siete meses de funcionamiento.³²

ACCIONES RECIENTES

La cuestión ha sido abordada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta, como parte de los esfuerzos realizados para estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las ZFLJN. En estos foros se han debatido, entre otras cuestiones, las lagunas percibidas en la gobernanza y la reglamentación para los RGM en las ZFLJN,³³ incluida la posible necesidad de un nuevo régimen jurídico. Se ha estudiado la forma de avanzar en las políticas,³⁴ así como las opciones existentes respecto al modo de garantizar el uso sostenible, y posiblemente equitativo, de los RGM.

A comienzos de 2008, las delegaciones reconocieron que el punto muerto legislativo en el que se encuentra el estado de los RGM en las ZFLJN no debería impedir la elaboración de medidas prácticas para garantizar su uso sostenible. Además de las cuestiones relativas a su uso sostenible, se sugirió que debería contemplarse también la

elaboración de reglamentos para el acceso y la participación en los beneficios. Esto es en especial importante en aras de la equidad y, de hecho, esta cuestión constituye una preocupación prioritaria para muchos países en desarrollo.

En su 11.ª reunión ordinaria (Roma, 11 al 15 de junio de 2007), la CRGAA acordó incluir los recursos genéticos acuáticos en el ámbito de su programa de trabajo plurianual. Solicitó que «la cobertura de los recursos genéticos acuáticos en el Programa de trabajo plurianual fuera realizada en colaboración con el Comité de Pesca de la FAO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas, el Proceso de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, las redes y organizaciones pesqueras regionales e internacionales y la industria, entre otros».³⁵ La CRGAA señaló la necesidad de desarrollar los elementos del CCRF de la FAO que pueden ser pertinentes para la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos acuáticos.

La FAO está trabajando en la elaboración de un conjunto de directrices internacionales para la ordenación de la pesca de aguas profundas en alta mar con el objetivo, entre otros, de proteger los ecosistemas marinos vulnerables y garantizar el uso sostenible de la pesca en ellos.³⁶ También está realizando una labor pertinente sobre las zonas marinas protegidas.

Por último, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha invitado a la FAO a participar, dentro de su ámbito de competencia, en la consideración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las ZFLJN.³⁷

PERSPECTIVAS FUTURAS

En respuesta a la reciente solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cabría prever una contribución positiva de la FAO, a través de la CRGAA y el Comité de Pesca. Concretamente, el Comité podría decidir: i) estimular el desarrollo de los elementos del CCRF de la FAO destinados a mantener la diversidad genética, incluidos los RGM, y ii) fomentar los debates sobre la distribución equitativa de los beneficios.



NOTAS

1. Organización Internacional del Trabajo. 1999. *Reunión tripartita sobre la seguridad y la salud en las industrias pesqueras*, Ginebra, 13 al 17 de diciembre de 1999.
2. W.J. Uberti. 2001. Operation safe return: a nontraditional approach to improving commercial fishing vessel safety. *Proceedings of the Marine Safety Council*, 58(2): 35.
3. J.E. Sverre, Accidents in the Norwegian fishing fleet: preventive measures and resources in the event of man overboard. En *International Symposium on Safety and Working Conditions aboard Fishing Vessels, Proceedings*. Rimouski (Canadá), Universidad de Quebec en Rimouski.
4. El Código de Conducta para la Pesca Responsable se refiere a la seguridad en los párrafos siguientes: 6.17; 8.1.5–8.1.8; 8.2.5; 8.3.2, y 8.4.1.
5. Un PAI es un instrumento de aplicación voluntaria, elaborado dentro del marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Al aplicar los PAI se requiere a los Estados que lleven a cabo una serie de actividades conjuntamente con organizaciones internacionales pertinentes y que realicen una evaluación exhaustiva para determinar si existe un problema. Cuando haya un problema, los Estados deberán adoptar un plan de acción nacional (PAN) para mitigarlo. Los Estados que determinen que no es necesario un PAN deberán volver a examinar esa decisión a intervalos regulares y aplicar un PAN en el caso de que haya surgido un problema. Los Estados deberán informar sobre los avances de sus PAN como parte de los informes bianuales presentados a la FAO sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable.
6. FAO. 2001. *La seguridad en el mar como parte integrante de la ordenación pesquera*, por G. Petursdottir, O. Hannibalsson y J.M.M. Turner. FAO Circular de Pesca N.º 966. Roma.
FAO. 1993. *Safety at sea – a safety guide for small offshore fishing boats*, por O. Gulbrandsen y G. Pajot. BOBP/MAG/16. Madrás (India).
FAO y Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca. 2005. Boat building in the tsunami affected areas of Aceh and Nias. Fishing vessel quality issues, por M. Savins y R. Lee. Yakarta.
7. Los instrumentos vinculantes relativos a la seguridad para los buques de pesca y los pescadores son el Protocolo de Torremolinos, el Convenio STCW y el Convenio de trabajo en la pesca.
8. FAO. 2007. *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2006*. Roma.
9. Organización Mundial del Comercio. 1994. *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Ginebra.
10. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). 2008. *Consideraciones relativas a las normas privadas en el ámbito de la sanidad animal, la inocuidad de los alimentos y el bienestar animal*. Presentado a la Organización Mundial del Comercio (disponible en <http://docsonline.wto.org/>, documento G/SPS/GEN822).
11. Op. cit., véase la nota 9.
12. Fondo Mundial para la Naturaleza. 2007. *Benchmarking study. Certification programmes for aquaculture. Environmental impacts, social issues and animal welfare*. Zúrich (Suiza) y Oslo (Noruega).
13. M. Phillips, R. Subasinghe, J. Clausen, K. Yamamoto, C.V. Mohan, A. Padiyar y S. Funge-Smith. 2007. Aquaculture production, certification and trade: challenges and opportunities for the small scale farmer in Asia. En FAO. *Global trade conference on aquaculture*, editado por R. Arthur y J. Nierentz. Actas de pesca de la FAO N.º 9, pp. 165–169. Roma.
14. Una ecoetiqueta es un marcador o una etiqueta que certifica que un producto de pescado ha sido producido de un modo no perjudicial para el medio ambiente. Aporta una información en el punto de venta que relaciona el producto con el proceso de producción.

15. FAO. 2008. *Ecolabels and marine capture fisheries: current practices and emerging issues*, S. Washington. Globefish Research Programme. Volumen 91. Roma.
16. Véase el artículo en el sitio web del Fondo Mundial para la Naturaleza. Aquaculture Dialogues Overview (disponible en <http://www.worldwildlife.org/ci/aquacultureoverview.cfm>).
17. Véase la noticia en el sitio web de la Organización Mundial del Comercio. 2008. *Los Miembros están por llegar a un acuerdo sobre regionalización y mayor transparencia en materia de MSF* (disponible en http://www.wto.org/spanish/news_s/news08_s/sps_apr08_s.htm).
18. Organización Mundial del Comercio. 2007. *Las normas privadas y el Acuerdo MSF. Nota de la Secretaría* (disponible en <http://docsonline.wto.org/>, documento G/SPS/GEN746).
19. F. Millicay. 2007. A legal regime for the biodiversity of the Area. En M.H. Nordquist, R. Long, T.H. Heidar y J.N. Moore, eds. *Law, science and ocean management*, p. 771. Leiden (Países Bajos) y Boston (EE.UU.), Martinus Nijhoff Publishers.
20. Según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, artículo 2, «recursos genéticos» significa material genético de valor real o potencial.
21. H. Cohen. 2007. *Conservation and sustainable use of marine genetic resources: current and future challenges*. Presentado en el VIII Proceso de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar (disponible en http://www.un.org/Depts/los/consultative_process/documents/8_cohen.pdf).
22. Op. cit., véase la nota 19.
23. R. Warner. 2008. Protecting the diversity of the depths: environmental regulation of bioprospecting and marine scientific research beyond national jurisdiction. *Ocean Yearbook*, 22: 416.
24. En la actualidad no existe ninguna definición de la bioprospección acordada internacionalmente. El término se utiliza tanto en relación con la obtención de muestras de RGM para la investigación científica como con su explotación comercial.
25. Op. cit., véase la nota 23.
26. Puede ampliarse la información sobre la CRGAA en el sitio web: <http://www.fao.org/ag/grfa/Spanish/>
27. Resolución 9/83 del 22.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO sobre «*Establecimiento de una comisión de recursos fitogenéticos*» (disponible en <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/Res/C9-83S.pdf>).
28. El mandato de la CRGAA fue reconsiderado mediante la Resolución 3/95 del 28.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO sobre «*Ampliación del mandato de la comisión de recursos fitogenéticos de la FAO para incorporar todos los recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura*». En la actualidad, 168 países y la Comunidad Europea son miembros de la CRGAA. La afiliación está abierta a todos los Miembros y Miembros Asociados de la FAO que lo soliciten.
29. Más detalles sobre el Programa de trabajo plurianual de la comisión de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, pueden consultarse en Internet en: <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/cgrfa11/r11w21s.pdf>
30. La FAO contempla los RGM dentro del marco más amplio de los recursos genéticos acuáticos. Véase C. Noiville, 1997. *Ressources génétiques et droit. Essai sur les régimes juridiques des ressources génétiques marines*. Mónaco, Institut du Droit Economique de la Mer, y París, Éditions Pedone. p. 146.
31. El texto completo del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura está disponible en Internet en: <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/it/ITPGRs.pdf>



32. Puede consultarse más información sobre las actividades llevadas a cabo como parte del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en Internet en: <ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb2/gb2w19s.pdf>
33. Naciones Unidas. 2007. *Los océanos y el derecho del mar. Informe del Secretario General. Adición. A/62/66/Add.2* (disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/500/09/PDF/N0750009.pdf?OpenElement>).
34. «Corresponderá a los Estados decidir sobre las vías de avance, teniendo presente que el marco jurídico para todas las actividades que se realizan en los mares y océanos es el establecido en la Convención.» Según se cita en el párrafo 334 nota 8. Naciones Unidas. 2007. *Los océanos y el derecho del mar. Informe del Secretario General. Adición. A/62/66/Add.2* (disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/500/09/PDF/N0750009.pdf?OpenElement>).
35. Párrafo 59 del informe de la 11.ª reunión ordinaria de la CRGAA (disponible en <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/cgrfa11/r11reps.pdf>)
36. Puede consultarse más información en el sitio web de la reunión sobre la Consulta técnica sobre las directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar (Roma, 4-8 de febrero de 2008 y 25-29 de agosto de 2008) (disponible en <http://www.fao.org/fishery/nems/36380/en>).
37. La invitación realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a la FAO para que contribuya dentro de su campo de competencia en el examen de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las ZFLJN se expresa en la *Resolución de la Asamblea General A/RES/62/215 sobre Los océanos y el derecho del mar*, párrafo 103 (disponible en http://www.un.org/Depts/los/general_assembly/general_assembly_resolutions.htm).